



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: MELISSA LEANDRA MEDRANO MARTÍNEZ  
DEMANDADO: CARLOS ANDRÉS ÁVILEZ MENESES  
RADICACION: 2022-00319

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 20 de octubre de 2022. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2.022)

- I. En atención a la solicitud de corrección realizada por la apoderada de la parte actora en memorial que antecede, se **CORRIGE** la providencia proferida el día 07 de octubre de 2022 que decreta medidas cautelares, en el sentido de indicar que el encabezado del auto donde se relaciona los datos del proceso, en la parte demandante el nombre correcto es MELISSA LEANDRA MEDRANO MARTÍNEZ, y no como por error se estipulo en el auto en mención.
- II. De acuerdo a la solicitud realizada por la apoderada de la parte actora, en escrito allegado con la demanda y en memorial aportado el 14 de octubre de 2022, se dispone:

**DECRETAR** el embargo y retención de los dineros posea el demandado CARLOS ANDRÉS ÁVILEZ MENESES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.873.575, en las siguientes entidades bancarias con sede en la ciudad de Bogotá D.C.: BBVA, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, COOMEVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, SUDAMERIS, COLPATRIA SCOTIABANK, CAJA SOCIAL, AV VILLAS, FINANDINA, BANCO AGRARIO, POPULAR, ITAÚ y FALABELLA. **Oficiese** en tal sentido a las entidades bancarias y adviértaseles que el presente embargo no recaee sobre las cuentas en donde sea depositada la nómina del demandado; así mismo, que esos dineros no deberán ser puestos a disposición del Juzgado, sino que deberán permanecer "congelados" en la respectiva entidad.

Se previene a la parte interesada para que diligencie los oficios que se expidan para tal fin. Por lo anterior, de acuerdo a la solicitud realizada por la apoderada, por Secretaría remítase los oficios al correo electrónico de la abogada LAURA KAMILA MESA TRUQUE, [laurakamila06@hotmail.com](mailto:laurakamila06@hotmail.com).

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
**DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 045 del 21 de noviembre de 2022

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria